



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0188-2019-EPG-UNAP
San Juan, 25 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO “JOSÉ TORRES VÁSQUEZ” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 017-2019-UPG-FCEH-EPG-UNAP, **Dr. Juan de Dios Jara Ibarra**, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, comunica a esta dirección, el desarrollo de la asignatura: **DE-808: “CURRÍCULO Y DIDÁCTICA UNIVERSITARIA”**, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 01 al 24 de marzo del 2019, a cargo del **Dr. Juan Amaro Villacorta Vásquez**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Doctorado en Educación – V Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura **DE-808: “CURRÍCULO Y DIDÁCTICA UNIVERSITARIA”**, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 01 al 24 de marzo del 2019, a cargo del **Dr. Juan Amaro Villacorta Vásquez**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: **DE-808: “CURRÍCULO Y DIDÁCTICA UNIVERSITARIA”**, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 01 al 24 de marzo del 2019, a cargo del **Dr. Juan Amaro Villacorta Vásquez**, para los estudiantes del Programa de Doctorado en Educación – V Promoción, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL HORAS TEÓRICAS	TOTAL HORAS PRÁCTICAS	TOTAL DE HORAS (T/P)	LUGAR
01/03/2019 Al 10/03/2019	Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		32		64	EPG - UNAP
15/03/2019 Al 24/03/2019	Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		32		

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER, el cronograma e itinerario de viaje del docente, de acuerdo a lo siguiente:

Trayectos	Fecha	Salida	Llegada
ARRIBO 1° trayecto: Trujillo- Lima- Iquitos	Jueves 14/03/2019	Tarde o Noche - Trujillo (TRU)	Tarde o noche - Lima (LIM)
	jueves 14/03/2019	Noche - Lima (LIM)	Noche o Mañana - Iquitos (IQT)
	Viernes 15/03/2019	Mañana - Lima (LIM)	
	Fecha	Salida	Llegada
RETORNO 2° trayecto: Iquitos- Lima- Trujillo	Domingo 17/03/2019	Tarde o Noche - Iquitos (IQT)	Tarde o Noche - Lima (LIM)
	Domingo 17/03/2019	Noche o Mañana - Lima (LIM)	Noche o Mañana - Trujillo (TRU)
	Lunes 18/03/2019		

ARTÍCULO 3.- ASIGNAR, al **Dr. Juan Amaro Villacorta Vásquez**, la suma de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) por concepto de honorarios profesionales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.



UNAP

Escuela de Post Grado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0188-2019-EPG-UNAP
San Juan, 25 de febrero del 2019

ARTÍCULO 4.- ASIGNAR, un (01) pasaje aéreo en la ruta Trujillo/Lima/Iquitos y viceversa, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5.- CONCEDER, alojamiento y alimentación de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 6°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 7°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

ARTÍCULO 8°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Rectorado / Docente / DE -V / UPGFCEH/ OAA / OAE / SA / OST / Archivo (02).
MIRG air

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Los Rosales cuadra 5 s/n, San Juan Bautista, Maynas, Perú
Teléfono: (5165) 261101
Correo electrónico: postgrado@unapiquitos.edu.pe
www.unapiquitos.edu.pe

